

## SEGUNDA DIVISION.

## Fundamentos de la Partida Doble, y nociones de la Partida Simple y Mixta.

En todo negocio que se verifique ha de haber quien *reciba* y quien *entregue* positiva ó virtualmente: el primero se considera por razón natural como *Deudor*, y el segundo como *Acreedor*; resultando de aquí el principio fundamental de la PARTIDA DOBLE, de que en ella nunca se indica al *Deudor* sin su *Acreedor*; proviniendo de esto la inmensa superioridad que este sistema de llevar cuentas tiene sobre los demás modos conocidos hasta hoy para llevar libros. La razón de ello es, que por el método de que se trata, las mismas cantidades que se cargan se abonan, resultando de aquí indispensablemente una igualdad absoluta entre la suma de todas las cantidades cargadas con la de las abonadas, pudiéndose por esto comprobar á la hora que se quiera la exactitud ó inexactitud de las partidas pasadas de un libro á otro, ventaja de sumo interés, y peculiar del método de Partida Doble.

Existen varias reglas y prescripciones por medio de las cuales se vienen á conocer el deudor y el acreedor en las operaciones simples, ó los deudores y acreedores en los asientos compuestos. Sin embargo, generalmente sucede que esas reglas al aplicarse, ó son insuficientes, ó además de serlo, contienen contraprinicipios. Para convencerse de esta aserción, bastará examinar la regla más común que dice: *DEUDOR es la persona ó cosa que recibe. ACREEDOR es la persona ó cosa que entrega.* Tal regla llenará su objeto, siempre que se aplique á negocios en que se haya recibido y entregado *materialmente*; pero si por ella se quiere encontrar el *DEUDOR* y el *ACREEDOR* en operaciones *virtuales*, es decir, en negocios en que realmente nada se haya recibido y nada se haya entregado, sino que aparezca una cuenta que por su naturaleza misma deba reportar la cantidad de que se trate, y otra que por su carácter propio tenga derecho al valor que se considere, jamás podrán determinarse ni el *DEUDOR* ni el *ACREEDOR* por medio de la regla mencionada.

Otra de las prescripciones muy admitida es, que "*DEUDOR es la persona ó cosa que recibe ó pierde: ACREEDOR es la persona ó cosa que entrega ó gana.*" En ésta sucede que no sólo es insuficiente, sino que en las adiciones de que "*la cuenta que pierde es deudora*" y "*la cuenta que gana es acreedora,*" envuelve un contraprinicipio que se manifiesta por esta demostración:

Si una cuenta de especulación tiene en su DEBE \$1,200 00 y en su HABER \$1,000 00 se encontrará que ha perdido \$200, los cuales para saldarla habrá que abonárselos, y por tal razón será ACREEDORA por . . . . . 200 00

1,200 00	1,200 00
----------	----------

En el caso inverso; supóngase que una cuenta de especulación tiene en su DEBE \$1,000 00 y en su HABER \$1,200 00 tal cuenta producirá utilidad por \$200, que para saldarla, indispensablemente habrá que cargárselos, y por consiguiente será DEUDORA de dicha suma.

200 00	1,200 00
1,200 00	1,200 00

Por las demostraciones que anteceden, se manifiesta, fundándose en los principios del método de Partida Doble, que la cuenta que pierde no es DEUDORA sino ACREEDORA, y que la que gana no es ACREEDORA sino DEUDORA.

Estudiando el autor con el mayor detenimiento este esencial punto, de cuál sea el deudor y cuál el acreedor en el sistema de que se trata, ha establecido las siguientes reglas, con las cuales cree haber llenado las exigencias del interesante objeto á que se refieren.

Para distinguir fácilmente y con seguridad uno y otro, obsérvese detenidamente y con verdadero estudio la siguiente regla:

**DEUDOR** es la persona ó cosa que recibe, ó la cuenta que por su naturaleza misma deba reportar la cantidad de que se trate.

**ACREEDOR** es la persona ó cosa que entrega, ó la cuenta que por su carácter propio tenga derecho al valor que se considere.

De todo lo expuesto resulta, que los libros pueden llevarse de tres maneras distintas, que son:

*Por Partida Simple*, que consiste en indicar en el *Diario*, al principio del asiento de cualquiera negocio que en él se escriba, el *Deudor* ó el *Acreedor*.

*Por Partida Doble*, que consiste en indicar en el *DIARIO* al principio del artículo el *Deudor* Y el *Acreedor*, y de esto que se pase la partida ó cantidad que importa la operación, dos veces al *LIBRO MAYOR*; es decir, una cargándola á la cuenta deudora, y otra abonándola á la cuenta acreedora; de donde resulta que propiamente se le llame á este sistema de **PARTIDA DOBLE**.

*Por Partida Mixta*, que consiste en formar en el *Diario* unos asientos por

PARTIDA SIMPLE y otros por PARTIDA DOBLE según el capricho del que la combina.

De las tres maneras indicadas de formular los asientos en la TENEDURÍA DE LIBROS, sólo la de PARTIDA DOBLE puede llamarse y es realmente un verdadero método ó sistema, pues que se funda en principios matemáticos, y es una combinación perfecta, como se demostrará en las contabilidades que contiene la segunda parte de este tratado.

En cuanto á las *Partidas Simple y Mixta*, son sencillamente apuntaciones de los negocios que se verifican, pero sin principios fijos ni combinación alguna, y que sólo sirven para recordar al negociante quién le debe ó á quién debe él; pero sus resultados son del todo inseguros, al grado que bien puede encontrarse, por cualquiera de ellas, en último resultado ó liquidación de una contabilidad, que se tiene un capital líquido de \$10,000, y lejos de ser esto exacto, podría suceder que el negociante en la realidad debiera más de lo que poseyera. Mas como muchos no conocen la PARTIDA DOBLE y se ven precisados á llevar cuentas, deberán preferir decididamente la *Partida Simple* á la *Mixta*, supuesto que una y otra son insuficientes, y la primera es sin comparación más sencilla que la segunda.

Por lo expuesto hasta aquí, con relación á las tres maneras que se conocen de llevar libros, ya se podrá comprender que hay tal diferencia entre la SEGURIDAD de los resultados encontrados en la contabilidad llevada por Partida Doble, á los que puede producir llevada por Partida Simple ó Mixta, que pudiera compararse con la *del todo á la nada*. Esta aserción parece exagerada, y para convenir en ella, es necesario fijarse en que el único y exclusivo objeto de llevar cuentas, es el de encontrar con absoluta exactitud los resultados que ellas deben dar: pues bien; con la *Partida Doble*, que por su misma combinación presenta todos los medios de prueba indispensables para que el TENEDOR DE LIBROS camine en sus trabajos con perfecta certidumbre, se consigue por el encadenamiento con que están relacionadas las cuentas llevadas por ese método, que los resultados de ellas al liquidarlas, ó son los verdaderos en lo absoluto, ó no se puede encontrar resultado alguno: esto por supuesto, siempre que la contabilidad por *Partida Doble* se establezca, se siga y balancee con todos los conocimientos y reglas del arte aplicados con discreción por el TENEDOR DE LIBROS.

De este mérito inapreciable, propio de la *Partida Doble*, y del cual sólo podrán juzgar las personas verdaderamente inteligentes en la materia, carecen absolutamente las *Partidas Simple y Mixta*, supuesto que, como se deja asentado, ellas no se fundan en principio fijo alguno, faltándoles por lo mismo todo punto de seguridad, y de consiguiente la ninguna certidumbre en los resultados que de sus liquidaciones aparezcan.

Una vez fijado que el objeto esencial y único de llevar cuentas, es el de saber con precisión y exactitud sus resultados, y quedando establecido en el raciocinio anterior, que los resultados que se llegan á encontrar en las liquidaciones de las contabilidades llevadas debidamente por *Partida Doble*, no pueden ser otros que los verdaderos, así como que los encontrados por liquidaciones de contabilidades llevadas por *Partida Simple ó Mixta*, jamás prestarán seguridad alguna; queda probado que la relación ó diferencia que hay entre la SEGURIDAD de los resultados de la *Partida Doble* á la ninguna de los producidos por la *Simple ó Mixta*, podría considerarse como la *del todo á la nada*.

La demostración práctica de todo lo expuesto se reserva para cuando se conozcan de hecho los balances generales, en cuyo caso se llamará la atención recordando la parte de que se acaba de tratar. Como punto esencial se ratifica, que el principio fundamental de la Partida Doble, se refiere *únicamente* al Balance constante que debe existir en las cantidades que en ella figuran. En cuanto á la seguridad de la parte esencial de los negocios ó combinaciones de la contabilidad, se procuran por otros medios indicados en las reglas que se determinarán en la 5ª división, para la formación del Balance general.

### TERCERA DIVISION.

De la naturaleza de las cuentas y sus subdivisiones en el sistema de Partida Doble.

En la combinación de la *Partida Doble* existen cuentas que se consideran como primordiales, y de las cuales se derivan generalmente todas las que expresan los diferentes ramos de que se forman las contabilidades; éstas son y se clasifican de la manera siguiente:

FUNDAMENTALES.

GENERALES.

PARTICULARES Ó PERSONALES.

DE ORDEN.

LIGADAS Ó PROPORCIONALES.

Las fundamentales son las que resumen en su totalidad los valores que se tienen en giro, y que por consiguiente representan el importe total de lo que se gira. En este caso se encuentra la cuenta que se abre bajo el nombre de *Capital*, y la que tiene por objeto representar al dueño de la negociación con respecto á lo que posea y deba, y la cual, como adelante se verá, concentra todos los valores representados por las demás cuentas que abarque